ESTUDIO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(DICIEMBRE 26 DE 2025)

TIPO DE SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS – RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS (MERCURIALES Y AMALGAMAS), LÍQUIDOS DE REVELADO, LUMINARIAS Y RAES.

INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Necesidad a Satisfacer.	Situación Actual.	Para el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS DE LA VICTORIA VALLE, es fundamental contratar los servicios con una entidad idónea en el “MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALTARIOS Y PELIGROSOS (MERCURIALES Y AMALGAMAS)” LÍQUIDOS DE REVELADO Y RAES, la cual se encargue de la recolección, transporte, tratamiento y/o incineración de dichos residuos.
		De esta manera se entra a prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios que por cualquier carácter puedan ocasionar en el medio ambiente y en la integridad del ser humano; además de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No.2676 y demás normas vigentes sobre la materia.
		Al no contar el Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La Victoria Valle E.S.E., con personal especializado en esta área dentro de su planta de personal y de equipos, se hace necesario realizar una contratación que cobije la prestación de este servicio en beneficio de la misma y de la comunidad en general que se beneficia con los servicios que presta el Hospital.

	¿Por qué es conveniente?	Porque al ser el Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La Victoria Valle una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios en el área de la salud, debe velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria entre otras, en beneficio de los usuarios de la empresa.
		Es conveniente efectuar la contratación del manejo integral de los residuos hospitalarios y peligrosos (mercuriales y amalgamas), con la finalidad de contar con una empresa especializada en el tratamiento, disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados por las actividades asistenciales del Hospital tal como residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, animales, fármacos vencidos o averiados, e incineración. Líquidos de revelado en odontología, Raes y luminarias.
	Relación costo beneficio.	Conforme a lo enunciado anteriormente el realizar esta clase de contratación, trae para el Hospital, un beneficio que se refleja en la satisfacción de los usuarios, en la calidad del servicio, y en la proyección de la empresa ante la comunidad en general que cada día demanda una mejor prestación en los servicios de SALUD. Produciendo un impacto favorable al medio ambiente.
		Contar con una empresa saludable para todos los usuarios que requieran de los servicios que se ofrecen de primer nivel de complejidad.
	Constitucional.	Constitución Nacional Art. 49. Ley 10 de 1.990. Ley 100 de 1.993, Ley 715 de 2.001, Ley 734 de 2002, Ley 1122 y demás normas concordantes sobre la materia.

	Fundamento legal. Reglamento por el cual se asigna una función, tarea, diligencia, etc.	Las normas que fundamentan la contratación a realizar son entre otras: Decreto 2676 de 2000, Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares en Colombia – Resolución No. 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005, y demás normas concordantes sobre la materia.
2. Aspectos técnicos del servicio a contratar.	Definiciones técnicas del servicio a contratar.	El contratista debe contar con experiencia TÉCNICA y/o PROFESIONAL en el área a contratar.
	Equipos especiales	Los equipos a utilizar en el tratamiento, disposición final e incineración de los residuos hospitalarios y peligrosos (mercuriales y amalgamas), serán de propiedad del CONTRATISTA, dado que el Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La Victoria Valle E.S.E., no cuenta dentro de sus activos con esta clase de equipos, situación que nos lleva a contratar al igual que el no contar con el personal idóneo para ello.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato.	¿Qué? (definición objetivo)	En la Minuta Contractual se deberá indicar claramente el objeto a contratar, las actividades a realizar por el CONTRATISTA y los términos para ello. Es fundamental tener en cuenta que la contratación a realizar se fundamenta en un acuerdo de voluntades, máximo el objeto a contratar, AL SER ESPECIALIZADO.
	¿Cuándo? (oportunidad, tiempo, inicio, duración, finalización, plazo).	Se suscribirá un Contrato con una duración de doce 12 meses, entre los meses comprendidos de Enero a Diciembre 31 de 2026, dada la importancia para la empresa del servicio a contratar.
	¿Dónde? (ubicación especial en donde se desarrollará la prestación del servicio)	El personal a contratar deberá recoger los residuos hospitalarios y peligroso (mercuriales y amalgamas), líquidos de revelado en odontología, Raes y luminarias, en las instalaciones del Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co
www.hospitallavictoria-valle.gov.co

		Victoria Valle E.S.E, del municipio de la Victoria-Valle.
		Los residuos se entregarán al CONTRATISTA debidamente empacados previa clasificación en la fuente de acuerdo al tipo de residuo con su codificación correspondiente como lo regula el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares; así mismo la utilización de los corto punzantes; de presentarse otra clase de residuos, estos deberán entregarse empacados de manera segura con rotulación, especificando el contenido, procedencia y el peso.
		De la misma manera los contratantes deberán comprometerse a diligencias la Planilla de Recolección, discriminando la entrega por tipo de residuo con su respectivo pesaje en el momento y asignar a personal de la entidad para dar fe del aforo.
	¿Cómo? (características especiales)	La frecuencia de la recolección de los residuos será mínima una vez por semana.
4. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	Consulta del mercado.	El valor de la contratación se enmarcará conforme a los precios del mercadeo de las entidades estatales en esta materia.
	Cuantía de certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP)	El Hospital cuenta con suficiente apropiación presupuestal para efectuar la contratación de servicios de recolección del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la empresa.
5. Análisis de riesgo de la futura contratación.	Desde el punto de vista de la entidad contratante	El incumplimiento del contratista.

6. Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.	Desde el punto de vista del contratista.	El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **CONTRATANTE** la póliza única de seriedad y cumplimiento, la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, y las demás pólizas que requiera el CONTRATANTE, conforme a lo consagrado en el Estatuto de Contratación del Hospital.
	Garantía única	
	Otras pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos	El Contratista deberá contar con la respectiva afiliación a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales.
7. Conclusión y recomendación.	La hace la dependencia solicitante del bien o servicio	Al ser una Empresa con una Estructura Orgánica y Administrativa pequeña, en donde los cargos de dirección son: Gerente y Subgerente, se elevará la solicitud en forma conjunta, al ser una necesidad sentida del Hospital.
	Se concluye la necesidad de la contratación	Conforme a los argumentos esgrimidos la empresa concluye en la necesidad de contratar los servicios de tratamiento, disposición final e incineración de los residuos hospitalarios y peligrosos y amalgamas y mercuriales, que se generan en la empresa.
	Se recomienda aceptar el presente análisis de oportunidad conveniencia (explicar el porqué).	Como se ha enunciado a lo largo de este estudio de conveniencia, se hace fundamental contratar los servicios mencionados con el objetivo de prevenir a la empresa y sus usuarios de problemas que afecten su salud y su vida, por un mal manejo de los residuos hospitalarios y peligrosos que se puedan generar como resultado de los diferentes procesos y procedimientos en el área de la salud.

	Solicitar la expedición de C.D.P.	La empresa cuenta con suficiente apropiación presupuestal, por lo tanto, se concluye en la necesidad de solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para proceder a la contratación de la referencia; siempre y cuando igualmente se cuente con el suficiente recaudo de los dineros necesarios para cubrir la obligación que se contraiga.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de La Victoria Valle, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2025.

CARLOS A. OTALVARO URIBE
Subgerente